

RESOLUCIÓN NÚMERO 5 7 3 DEL 28 DE ABRIL DE 2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SH-LP-001-2021

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 del Decreto Departamental No. 472 de 2018 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, el Decreto Departamental No. 552 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda en aplicación a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones departamentales vigentes en materia de contratación, adelantó el proceso de Licitación Pública SH-LP-001-2021, cuyo objeto consiste en: *“apoyo integral a la administración tributaria departamental en la liquidación de los impuestos al consumo y de vehículos, así como sus servicios conexos”*.

Que el 12 de marzo de 2021 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.contratos.gov.co)

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones dispuesto para el proceso de Licitación Pública SH-LP-001-2021, y sus respuestas se publicaron en el SECOP II.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Hacienda del departamento de Cundinamarca mediante Resolución 400 del 31 de marzo de 2021 realizó la apertura del proceso de Licitación Pública *“Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública SH-LP-001-2021”* la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron atendidas y publicadas sus respuestas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.contratos.gov.co)

Que el día 12 de abril de 2021 se expidió adenda No. 1 por medio de la cual se realizaron modificaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que cumplida la fecha y hora de cierre del proceso, el 16 de abril de 2021 a las 3:00 p.m., se presentó una (1) oferta.

Que el día 20 de abril de 2021, el comité evaluador publicó el informe de verificación y evaluación de la oferta, encontrando habilitado al único proponente, otorgándole puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación propuestos en el pliego de condiciones definitivo. Que de este informe de evaluación se dio traslado hasta el día 27 de abril de 2021 a las 4:00 p.m.



SC-CER 303297



ST-CER065795



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 5 7 3 DEL 28 DE ABRIL DE 2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SH-LP-001-2021

Que durante el término de traslado el oferente no presentó observaciones a los informes de evaluación.

Que el día 28 de abril de 2021, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación en la que el comité evaluador dio lectura al informe de evaluación, recomendando a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Licitación Pública SH-LP-001-2021 al proponente UT TRIBUDEP 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Licitación Pública SH-LP-001-2021 cuyo objeto es el *“apoyo integral a la administración tributaria departamental en la liquidación de los impuestos al consumo y de vehículos, así como sus servicios conexos”* al proponente UT TRIBUDEP 2021 de conformidad con el informe de evaluación y la recomendación del comité evaluador, por valor de \$27.204.987.855 m/cte incluido IVA y los demás tributos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3°, del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución queda notificada en estrados y será publicada en la página web de la Entidad y en la plataforma de contratación – SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 ABR 2021

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE,

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

Revisó y aprobó:

Miguel Andrés Hortúa Vanegas
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Andrés Felipe Bonilla Zuluaga
Contratista SH

Proyectó:



SG-CER 303297



SG-CER 855785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co